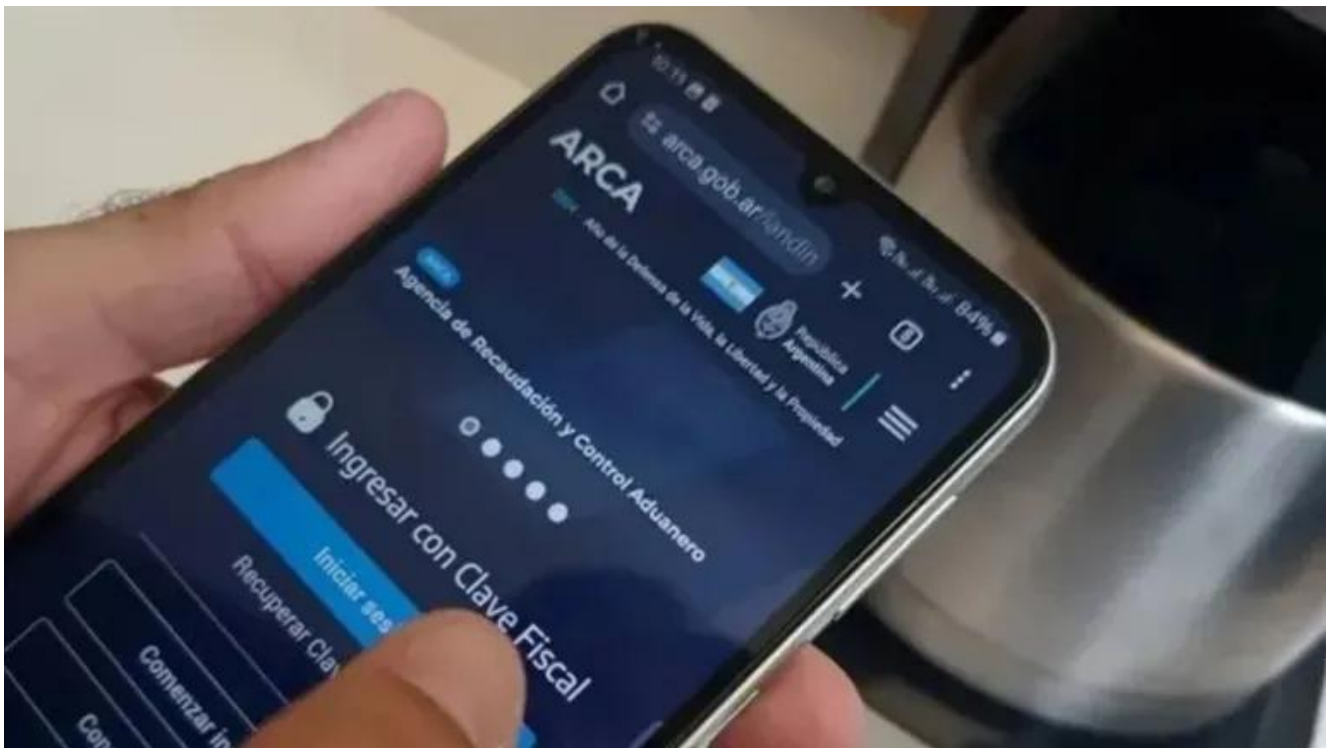


ARCA junio 2025: nuevos límites para que los bancos informen operaciones financieras

04/06/2025



Tras los anuncios hechos por el Ministerio de Economía sobre las medidas para promover la utilización de los «dólares en el colchón», la dependencia nacional estableció una serie de límites para que las entidades bancarias informen las operaciones financieras. En línea con eso, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informó cuáles son los montos a partir de los que deberán difundir las transacciones.

Desde ARCA dieron a conocer las nuevas condiciones y detallaron que se elevaron **el piso y el techo** para el control de los **movimientos financieros**. Con esto, las **transferencias bancarias** serán monitoreadas cuando sean superiores a los \$50 millones, mientras que los retiros en efectivo se comunicarán si exceden los \$10 millones.

De acuerdo a las nuevas directivas, las personas físicas podrán crear **plazos fijos** de hasta \$100 millones, mientras que personas jurídicas podrán hacer lo propio con un de \$30 millones. En ninguno de los casos deberán ser validados por el organismo. Asimismo, se dispuso que los bancos no podrán exigir declaraciones juradas a sus clientes como condición para **operar**.

Qué operaciones quedan fuera del control fiscal

- Las ventas de vehículos usados,
- El pago de expensas inferiores a \$32.000 y otros movimientos particulares.
- Escribanos y agentes inmobiliarios ya no tendrán la obligación de suministrar datos a ARCA.

ARCA informó también que se eliminaron **los regímenes de información** que obligaban a los comercios a declarar todas las **operaciones** que realizaban.



Los nuevos límites definidos por ARCA

Transferencias y acreditaciones bancarias: antes era \$ 1 millón de pesos; ahora el límite será de \$ 50 millones para personas físicas y \$ 30 millones para personas jurídicas.

Extracciones en efectivo: hasta ahora se informaban desde cualquier monto, incluso si sacabas \$ 1000 pesos del cajero. Con los cambios, «cumpliendo los estándares internacionales», va a ser de \$10 millones de pesos para personas físicas y \$ 10 millones para personas jurídicas»

Saldos al último día del mes: hasta ahora eran entre \$ 700 mil y \$ 1 millón, y se elevan a \$ 50 millones para personas físicas y \$ 30 millones para personas jurídicas.

Plazos fijos: antes eran de \$ 1 millón, ahora ascienden a \$ 100 millones para personas físicas y \$ 30 millones para

personas jurídicas.

Transferencias y acreditaciones en billeteras virtuales: antes era de \$ 2 millones y ahora **sube a \$ 50 millones** para personas físicas y \$ 30 millones para jurídicas».

Tenencias en alics y sociedades de bolsa: se informaban todos los montos. Ahora va a ser entre **\$ 100 millones para personas físicas** y \$ 30 millones para personas jurídicas.

Compras de consumidor final: antes eran de \$ 250.000 en efectivo y \$ 400.000 en otro medio, y ahora se eleva a **\$ 10 millones para ambos rubros**«.

«Dólares del colchón»: todas las medidas

- **Régimen informativo para compras con tarjeta de débito, crédito y billeteras virtuales para consumos personales:** las administradoras de tarjetas de crédito ya no deberán informar a ARCA todas las compras que hace una persona usando ese medio de pago. El monto de los consumos personales va a ser información privada.
- **EL CITI Escribanos** (Cruzamiento Informático de Transacciones Importantes), un sistema de información implementado por la ex (AFIP) por el que los escribanos debían reportar mensualmente determinadas operaciones notariales: desde ahora, ya no deberán hacerlo.
- **El régimen informativo de compra-venta de vehículos usados:** los concesionarios ya no deberán reportar ninguna operación a ARCA.
- **El régimen informativo de pago de expensas** (informaba a partir de 32 mil pesos).: en adelante, las administradoras de consorcios no deberán reportar más el pago de expensas a ARCA.
- **Código Oferta de Transferencia de Inmuebles (COTI):** el

vendedor de una propiedad o el agente inmobiliario no tendrá que reportar más a ARCA cuando ponga la propiedad a la venta

- **El régimen de consumos relevantes de electricidad, agua, gas y telefonía:** los proveedores de servicios públicos y telefonía dejará de reportar a ARCA esos consumos.

Fuente: La Mañana de Neuquén.